

*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

755

DECRETO N°

M.E.H.F.

Expte. N° 2632449/22

PARANA,

6 ABR 2022

VISTO:

Las disposiciones vigentes en materia de Asignaciones Familiares del Sector Público Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3492/21 MEHF, se determinaron los valores de las Asignaciones Familiares, a partir del 1° de Noviembre de 2021;

Que la Administración Nacional de la Seguridad Social, ha determinado nuevos valores de las Asignaciones Familiares;

Que en la misma línea, es intención del Poder Ejecutivo Provincial incrementar a partir del 1° de Marzo de 2022, el monto de la Asignación por Prenatal, Asignación por Hijo, Asignación por Hijo con alguna Discapacidad, Asignación por Nacimiento, Asignación por Adopción y Asignación por Matrimonio;

Que habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera, es factible otorgar tales incrementos;

Por ello;

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETA:



*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

755
DECRETO N° **M.E.H.F.**
Expte. N° 2632449/22

ARTICULO 1°.- Establécese a partir del 1° de Marzo de 2022, los montos de las Asignaciones Familiares Ley N° 5.729 y sus modificatorias, correspondiente a las prestaciones de la Asignación por Prenatal, Asignación por Hijo, Asignación por Hijo con alguna Discapacidad, Asignación por Nacimiento, Asignación por Adopción y Asignación por Matrimonio, en los valores que a continuación se detallan, así como los tramos de Sueldo Nominal que corresponde abonar cada una de ellas:

Prestación	Tramo de la Asignación	Monto
Asignación por Prenatal/Asignación por Hijo.	TRAMO I	\$ 5.677
	TRAMO II	\$ 3.829
	TRAMO III	\$ 2.314
	TAMO IV	\$ 1.192
Asignación por Hijo con alguna Discapacidad	TRAMO I	\$ 18.494
	TRAMO II	\$ 13.081
	TRAMO III	\$ 8.256
Asignación por Nacimiento	TRAMO I	\$ 6.619
	TRAMO II	\$ 4.055
Asignación por Adopción	TRAMO I	\$ 39.589
	TRAMO II	\$ 26.740
Asignación por Matrimonio	TRAMO I	\$ 9.912
	TRAMO II	\$ 6.097

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Es copia
ADRIANA ALTAMIRANO
DIRECTORA GENERAL
DE DESPACHO
M.E.H.F.

2

ES COPIA
JULIO CÉSAR RUTT
Jefe Área Decretos
Gobierno